



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175 FRACCIÓN III, 177 FRACCIÓN II, 179 FRACCIÓN II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 11, 12, 13, 14 Y 17, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. ----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, REUNIDOS EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, LICENCIADO ÓSCAR LEONEL AÑORVE MILLÁN, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, TITULAR DE LA PONENCIA TRES; ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.-----

ACTO CONTINUO Y EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- POR LO QUE, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM PARA SESIONAR; PROCEDIÉNDOSE A DECLARAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL MISMO.-----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: -----

"ÚNICO.- ACORDAR SOBRE LA ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TEE/REC/002/2010, TEE/REC/003/2010 Y TEE/REC/004/2010, PROMOVIDOS RESPECTIVAMENTE POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL."



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO; POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DE LA MISMA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE TEE/REC/002/2010 PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DEL CIUDADANO FIDEL CHRISTIAN RUBI HUICOCHEA, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; TEE/REC/003/2010 PROMOVIDO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DEL CIUDADANO DANIEL BAUTISTA CAMACHO, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; Y TEE/REC/004/2010, PROMOVIDO POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA POR CONDUCTO DEL CIUDADANO MAURICIO ARZAMENDI GORDERO, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; TODOS EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO EN FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR EL CITADO ÓRGANO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. -----

EN EL PROYECTO DE CUENTA, SE CONTIENEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: "SE ADVIERTE QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 337, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, QUE SEÑALA: "PODRÁN ACUMULARSE LOS EXPEDIENTES DE AQUELLOS RECURSOS EN QUE SE IMPUGNEN SIMULTÁNEAMENTE POR DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS EL MISMO ACTO O RESOLUCIÓN. [...]" TENIÉNDOSE QUE EN EL PRESENTE CASO LOS TRES PARTIDOS POLÍTICOS PROMOVENTES IMPUGNAN EL MISMO ACTO O RESOLUCIÓN, EXISTIENDO IDENTIDAD DE ACTO IMPUGNADO Y DE AUTORIDAD ELECTORAL; LO PROCEDENTE ES DECRETAR LA ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS COMO TEE/REC/003/2010 y TEE/REC/004/2010, AL EXPEDIENTE TEE/REC/002/2010, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO, PARA EL EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LA TESIS DE JURISPRUDENCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO S3ELJ 02/2004, VISIBLE EN LAS PÁGINAS 20 Y 21, TOMO JURISPRUDENCIA, DE LA COMPILACIÓN OFICIAL DE JURISPRUDENCIA Y TESIS RELEVANTES PUBLICADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO RUBRO ES "ACUMULACIÓN. NO CONFIGURA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES".-----

QUE UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS EL PROYECTO DE MÉRITO Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SE HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL;
INSTRUYÉNDOSE PARA EL EFECTO DE QUE SE INTEGRE A LOS
EXPEDIENTES ACUMULADOS UN DUPLICADO DEL ACUERDO
SANCIONADO, DEBIENDO NOTIFICARSE A LOS PROMOVENTES, MEDIANTE
LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR
TRATAR **SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU
CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,**
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON. DOY FE.-----

**LIC. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. ÓSCAR LEONEL ANORVE MILLÁN
MAGISTRADO**

**LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO**

**LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA
SECRETARIA GENERAL**